



## **PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

VIEDMA, 18 de octubre de 2024.

### **VISTO:**

La Acordada 05/2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial;

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema;

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la gestión judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”;



Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección de Administración financiera y modernización, dependiente de la Administración General, se encuentran reunidas las condiciones para sumar nuevos procedimientos a la gestión administrativa digital;

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL  
EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer que a partir del día 21 de octubre del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS. A saber, según nomenclatura aprobada en el diseño del sistema:

**Administración General:**

- Convenio de Comodato - Comodante
- Convenio de Comodato - Comodatario
- Legítimo Abono
- Ventas

**- Secretaría de Superintendencia y Técnica N°1 - Procuración General:**

- Gestión Pagos Pericias

**Coordinación de RRHH MP:**

- Gestión FERIA Judicial MP
- Horas Extras MP
- Licencias Especiales MP



### **Consejo de la Magistratura:**

- Concurso - Jurisdiccional Magistrados
- Concurso - Jurisdiccional Funcionarios
- Concurso - Ministerio Público Defensores
- Concurso - Ministerio Público Fiscales
- Concurso - Ministerio Público Defensores Adjuntos
- Concurso - Ministerio Público Fiscales Adjuntos
- Impugnación
- Expurgo

**Artículo 2°.** Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.